

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023 43

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, las facultades que se indican 46
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio Xaltocan, Pueblo Santiago Tulyehualco, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Colonia San José, Pueblo Santiago Tepalcatlalpan, Barrio San Antonio y Colonia San José de las Peritas durante los meses de febrero y marzo de dos mil veintitrés 48

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

- ◆ Acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración, en sesión extraordinaria del día 27 de enero de 2023, por el que aprueban los “Lineamientos de Austeridad 2023” 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Junta de Asistencia Privada.**- Licitación Pública Nacional número JAP/DA/LPN/04/2023.- Contratación de servicios de Protocolizaciones Notariales 56
- ◆ **Organismo Regulador de Transporte.**- Licitación Pública Nacional número ORT-LPN-002-2023.- Convocatoria 002.- Contratación del suministro e instalación de luminarias tipo balizas 57
- ◆ **Aviso** 58

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LICENCIADA CARMEN NELIA OLIVAS, Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 37, 44, 53, fracciones VI y XVII y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, emito el siguiente:

“ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2023, POR EL QUE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023”, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
3. Que el artículo 90 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
4. Que el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es un Órgano Jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y formará parte del Sistema Local Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 1° de su Ley Orgánica.
5. Que el primero de septiembre de dos mil diecisiete, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, misma que fue reformada el 04 de marzo de 2019.
6. Que de conformidad con el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, son atribuciones de la Junta de Gobierno y Administración acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a dicha Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como regular y supervisar las adquisiciones de bienes y servicios, las obras y los arrendamientos que contrate el Tribunal y comprobar que se apeguen a las leyes y disposiciones en dichas materias.
7. Que el artículo 12, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha Ley.
8. Que el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.
9. Que las medidas que habrán de instrumentarse garantizarán en todo momento las condiciones necesarias para una operación eficiente que asegure el cumplimiento de las funciones del Tribunal y aquellas obligaciones constitucionales establecidas para satisfacer la demanda ciudadana de acceso a la justicia.

10. Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 20 fracciones XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y con la debida observancia a las disposiciones relativas a la Disciplina Presupuestaria prevista en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés que resulten aplicables, así como a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, emite los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y tienen por objeto regular las acciones para optimizar la utilización de los recursos financieros, materiales y humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, bajo criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDO.- Corresponderá a la Dirección General de Administración:

- a) Difundir y dar seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos;
- b) Presentar semestralmente un informe a la Junta de Gobierno y Administración, e
- c) Interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos, y en su caso, proponer medidas adicionales o complementarias.

TERCERO.- La aplicación de los presentes Lineamientos será sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten de observancia obligatoria para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tales como la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestación y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, el Código Fiscal de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México y la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO CORRIENTE

CUARTO. - Las medidas para promover la eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos públicos a cargo del Tribunal para el presente ejercicio fiscal, serán las siguientes:

I. EN MATERIA DE CAPITAL HUMANO:

El Tribunal se mantendrá sin incrementos de personal con respecto al ejercicio fiscal anterior, en caso necesario, se podrán realizar modificaciones a la estructura orgánica, para adecuarla a las necesidades del servicio, siempre y cuando sean a costos compensados.

II. EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

a) Energía Eléctrica. - Su uso se sujetará a lo siguiente:

1. De lunes a viernes, las luces se mantendrán encendidas de las 7:00 a las 16:30 horas, tomando en consideración que los servicios de limpieza de oficinas e instalaciones inician a las 7:00 horas y atendiendo al horario oficial dispuesto en los artículos 3 y cuarto transitorio del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, salvo en el área de Oficialía de Partes en donde se trabaja en dos turnos, concluyendo el servicio a las 20:00 horas, por lo que dicha área contará con energía eléctrica hasta el cierre de sus actividades.

Únicamente se proporcionará energía eléctrica fuera de los horarios señalados en las áreas que ineludiblemente así lo requieran, por necesidades del servicio y cargas excesivas de trabajo, con excepción de la Oficina de la Presidencia del Tribunal, a la cual, por su propia naturaleza, no es pertinente aplicarle las restricciones antes señaladas.

2. Los sábados, domingos y días festivos, las instalaciones del Tribunal permanecerán cerradas y por lo tanto este servicio no será proporcionado y sólo en caso de que los titulares de área lo soliciten a la Dirección General de Administración tendrán acceso de su personal, para laborar en esos días, atendiendo las cargas de trabajo.
3. Durante los periodos vacacionales, se dará servicio al personal que esté de guardia y al personal autorizado para acceder a laborar al Tribunal por necesidades del servicio de cada área, manteniendo sin energía eléctrica, aquellas áreas donde no haya presencia de personal.
4. Se continuará con la sustitución paulatina de focos y lámparas de los que anteriormente se utilizaban, por otros de los llamados, “ahorradores de energía”, reemplazando a su vez los que vayan quedando inservibles.
5. Para evitar el gasto excesivo de energía eléctrica, se continuará proporcionando mantenimiento preventivo a las plantas de emergencia y bombas de agua, dos veces al año en periodos vacacionales.
6. El servicio de aire acondicionado, será racionalizado como parte de las medidas de austeridad y solamente podrá activarse en casos necesarios, a partir de las 11:00 horas y funcionará hasta las 16:00 horas; en verano podrá activarse a partir de las 10:00 horas (cuando el clima así lo amerite), esto con independencia de los equipos necesarios para mantener las áreas de informática funcionando en condiciones óptimas.
7. Para generar un mayor impacto en los ahorros de energía, se llevan a cabo de manera constante campañas de concientización, invitando a todo el personal a cumplir las mejores prácticas en este sentido, tales como: apagar la luz de las oficinas, equipo de cómputo o cualquier aparato eléctrico en general, cuando se retiren de las mismas; abstenerse de encender la luz eléctrica cuando la luz natural sea suficiente y adecuada para realizar las funciones correspondientes; que cuando por cuestiones de trabajo el equipo de cómputo deba permanecer encendido, en la medida de lo posible, se apaguen los monitores; que los equipos de cómputo se conecten exclusivamente a los contactos de corriente eléctrica regulada; no usar extensiones o adaptadores y cumplir con las recomendaciones antes señaladas.
8. Se promoverá entre el personal y los visitantes que en la medida de lo posible ocupen las escaleras y solo en caso necesario utilicen los ascensores a fin de que éstos atiendan de manera prioritaria a mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y para el traslado de expedientes entre las áreas, lo que se considera permitirá efficientar el uso de la electricidad.

b) Suministro de Agua. - Para evitar el desperdicio y mal uso del agua se establecen las siguientes acciones:

1. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, instruirá al personal de limpieza para que verifique de manera permanente que no existan fugas de agua o descomposturas en sanitarios o grifos y en caso de detectar alguna, la reporten de manera inmediata para su reparación.
2. Bimestralmente se llevará a cabo una revisión de tanques de agua, cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar, reparar o en su caso reportar al Sistema de Aguas, fugas de agua potable para evitar un consumo inapropiado o excesivo del vital líquido.
3. El equipo de bombeo, cisterna y tanque elevado será revisado por lo menos dos veces al año (durante los periodos vacacionales), con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
4. La Dirección General de Administración fortalecerá las campañas de concientización dirigidas a los servidores públicos del Tribunal y a los visitantes, respecto al uso racional del agua, en donde se destaque la importancia de este recurso, y que cuando se percaten de alguna fuga de agua en las instalaciones lo hagan del conocimiento inmediato de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para su oportuna atención.

c) Servicios Profesionales. - Las contrataciones que se realicen por concepto de “Servicios Profesionales” serán estrictamente limitadas a las necesidades indispensables del Tribunal y deberán estar debidamente justificadas en observancia a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia y de conformidad con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

d) Gastos de orden social, congresos y eventos. – Los gastos que se realicen derivado de la celebración de congresos, capacitaciones y eventos organizados por el Tribunal de manera presencial, por vía remota o semipresencial se sujetarán a las necesidades básicas del servicio y podrán efectuarse solo por excepción, siempre que cuenten con la autorización respectiva de la Dirección General de Administración.

e) Viáticos Nacionales e Internacionales. No se autorizarán gastos bajo estos conceptos.

f) Arrendamientos de inmuebles. - Respecto de los inmuebles que actualmente ocupa el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para su funcionamiento, para el presente ejercicio, se buscará que no exista incremento o en su caso, que sea el mínimo.

g) Adquisiciones y arrendamientos de bienes y/o servicios. - Se continuará con el arrendamiento multianual de equipos de cómputo de escritorio e impresión, ya que con ello el costo es fijo y cierto, lo que evita impactar con incrementos presupuestales imprevistos durante el periodo de arrendamiento, tanto en licenciamiento, mantenimiento y consumibles. El Tribunal únicamente realizará la adquisición de licencias informáticas para el uso de sus sistemas estratégicos.

h) Fotocopiado, impresión y consumo de papel. - Se continuará con el proceso de reducción sistemática del uso del papel, incentivando el uso de las tecnologías de la información y comunicación en los diferentes procedimientos y actos administrativos del Tribunal, como en los siguientes casos:

1. Las comunicaciones internas inherentes a diversos requerimientos, la consulta del resguardo de bienes capitalizables y no capitalizables, las solicitudes de ingreso extraordinario al Tribunal y las órdenes de servicio en general, entre otras, se realizarán a través de medios electrónicos.

2. Los comunicados y demás avisos institucionales, tanto al personal del Tribunal, como al público en general, deberán realizarse a través del sitio electrónico del Tribunal, correo electrónico institucional, avisos por altavoz en la red telefónica interna, así como en las pantallas colocadas en las instalaciones.

3. Se deberán reutilizar las cajas de cartón, carpetas, papeleras y en general todos los materiales que por su naturaleza estén en condiciones de ser usados nuevamente.

4. Se reforzará el uso de los correos electrónicos para las copias de conocimiento de oficios relativos a los cambios de adscripción del personal, altas, bajas y demás movimientos de recursos humanos.

5. Para el caso de Juntas de Gobierno y Administración, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, Comité de Bienes Muebles y Comité de Transparencia, las convocatorias respectivas, así como las carpetas de estudio, serán enviadas a través de medios de comunicación remota, evitando en la medida de lo posible la impresión y reproducción.

6. Se procurará no imprimir documentos normativos como leyes, manuales, lineamientos, libros, o cualquier otro que pueda ser descargado en la computadora para su lectura.

7. Queda prohibido realizar la reproducción e impresión de cualquier tipo de material que no tenga relación con las funciones o necesidades propias del Tribunal.

8. La impresión de los documentos preferentemente será a doble cara.

9. Preferentemente las circulares, notas informativas, invitaciones, comunicados institucionales o cualquier otro documento administrativo informativo, se enviarán por correo electrónico.

10. En el presente ejercicio se planea implementar un servicio para el envío de justificaciones de incidencias por medios electrónicos, evitando el uso de papel y traslado de documentos.

i) Gastos de Alimentación. - Los gastos por concepto de productos alimenticios y bebidas para personas se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales apegándose a lo estrictamente indispensable.

j) Vehículos Utilitarios. - El personal del Tribunal, en materia del uso de vehículos utilitarios, deberá atender lo siguiente:

1. Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y/o que utilicen los vehículos oficiales serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el infljo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.
2. Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y/o que utilicen los vehículos oficiales, deberán realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse por el uso de los mismos o en caso de incurrir en algún percance serán responsables de los gastos generados hasta la liberación del vehículo oficial.
3. Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo y/o que utilicen los vehículos oficiales, no podrán disponer de los mismos para uso personal o de terceros ajenos al Tribunal.

III. EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:

El Tribunal continuará con la política de implementación paulatina en todas las áreas, del uso de medios electrónicos para llevar a cabo notificaciones, y de manera particular, con tendencia a alcanzar el juicio en línea, así como la interconexión entre Sistemas Tecnológicos con el Poder Judicial de la Federación.

Se continuará utilizando el Sistema Digital de Juicios y el Sistema de Plenos para el estudio de manera electrónica de los proyectos de resolución de las Salas Superior y evitar la impresión.

Se buscará implementar el uso de la firma electrónica en los documentos administrativos para su envío por correo electrónico a las distintas áreas y evitar la impresión de documentos.

Se buscará robustecer los servicios en línea al personal a fin de que, a través del Portal del Empleado, se soliciten constancias, hojas únicas de servicio y demás documentos laborales de manera electrónica y sin necesidad de impresiones en el trámite.

MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

QUINTO. - A efecto de reorientar las acciones y llevar un registro de las variaciones en el cumplimiento de los objetivos de los presentes lineamientos, se implementarán las siguientes medidas de control y seguimiento:

1. Los miembros de la Junta de Gobierno y Administración, la Dirección General de Administración y el Órgano Interno de Control tendrán acceso directo a la información presupuestal contenida en el Sistema Contable Integrador (ODOO).
2. La Dirección General de Administración llevará a cabo el monitoreo o seguimiento sistemático de los rubros sujetos a las medidas de austeridad, con la finalidad de prevenir que no se exceda el presupuesto originalmente asignado a éstos.
3. La Dirección General de Administración, presentará a la Junta de Gobierno y Administración un informe semestral respecto del cumplimiento de los presentes Lineamientos, que contenga al menos las acciones realizadas y los recursos ejercidos en aquellos rubros sujetos a racionalidad y austeridad.
4. El Órgano Interno de Control, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, llevará a cabo una revisión del informe semestral a que hace referencia el numeral 3 que antecede y, en su caso, emitirá a la Dirección General de Administración recomendaciones en relación con la planeación en materia de contratación de bienes y servicios, o bien, informará a la Junta de Gobierno y Administración los hallazgos detectados.
5. La Dirección General de Administración, por causa justificada o circunstancias extraordinarias, podrá afectar las partidas sujetas a austeridad y deberá informarlo a la Junta de Gobierno y Administración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Tribunal implementará las medidas necesarias para llevar a cabo las actualizaciones de los manuales de procedimientos administrativos que lo requieran, para estar en posibilidad de llevar a cabo las medidas de austeridad referidas en materia de Tecnologías de la Información.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Austeridad del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2022.

ANEXO ÚNICO

COMPARATIVO DE GASTO DE LOS EJERCICIOS 2020, 2021 Y 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se presenta el comparativo de los tres ejercicios previos por rubro, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EJEERCICIO FISCAL		
	2020	2021	2022
Energía Eléctrica	1,902,789.00	1,752,104.00	2,266,397.00
Suministro de Agua potable	233,899.00	106,150.00	331,130.00
Servicios Profesionales	3,328,968.00	3,411,505.54	6,585,708.00
Pasaje y Viáticos Nacionales e Internacionales	4,871.00	0.00	0.00
Gastos de Orden Social	96,767.24	397,569.00	709,152.52
Arrendamiento de Inmuebles	49,121,193.88	37,745,243.64	37,745,243.64
Papelería y Fotocopiado	2,011,898.00	2,220,259.24	3,661,188.19
Gastos de Alimentación	95,282.17	77,610.00	110,218.04

Nota: Si bien es cierto que el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, requiere que se presente el comparativo de los tres ejercicios previos por rubro, es importante señalar que debido a los ejercicios atípicos de 2020 y 2021 en los que no hubo trabajo presencial, aunados a los incrementos inflacionarios y al regreso al trabajo 100% presencial en 2022, los esfuerzos realizados en materia de austeridad, no necesariamente se reflejan en el monto del presupuesto ejercido por rubro.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023.

(Firma)

**LIC. CARMEN NELIA OLIVAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**